

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.

CONCEJALES ELECTOS ASISTENTES:

Doña María García de Vinuesa González
Don Aladino Basalo Carballo
Doña María Begoña González Garijo
Don Hilario Molinos Borobio
Don Juan Carlos Gonzalo Hernández
Doña María Mar San Pedro Gómez
Don Simón Sancho Martínez.

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. José M^a Perlado Abad.

En Gómara, siendo las once horas y treinta minutos del día diecisiete de junio de dos mil veintitres, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores asistentes relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Gómara, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023, se reúnen los Sres. Concejales Electos arriba enumerados, asistidos por el Secretario que da fe del acto.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, y en cumplimiento del artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. Simón Sanchez Martínez, Concejal electo de mayor edad, que la preside, y por D. María García de Vinuesa González, Concejal electo de menor edad.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que la Secretaría ha puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a examinar todas las credenciales que le han sido entregadas, acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se recuerda por Secretaría la obligación de formular las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la exposición por el Secretario del Ayuntamiento del contenido del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa “8. En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos respectivos”.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Gómara, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, manifestándose de la siguiente manera:

- Doña María García de Vinuesa González. Prometo
- Don Aladino Basalo Carballo. Prometo
- Doña María Begoña González Garijo. Prometo.
- Don Hilario Molinos Borobio. Prometo.
- Don Juan Carlos Gonzalo Hernández. Prometo.
- Doña Maria Mar San Pedro Gómez. Prometo.
- Don Simón Sancho Martínez.Prometo.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las once horas y treinta y cinco, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Gómara tras las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023.

A continuación se crean los dos grupos políticos que han salido elegidos tras las elecciones del 28 de Mayo de 2023 y que son:

Partido Popular, que designa como su representante a Don Juan Carlos Gonzalo Hernández.

Partido Socialista Obrero Español, que designa como su representante a Doña María García de Vinuesa González

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, de conformidad con el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General se procede a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación,

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Para ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento a D. Juan Carlos Gonzalo Hernández (PP) y a D. María García de Vinuesa González (PSOE).

b) Votación

Tras la proclamación de candidatos, se procede a la votación, que ofrece el siguiente resultado:

Doña. María García de Vinuesa González candidato del partido PSOE, n.º de votos 4

D. Juan Carlos Gonzalo Hernández, candidato del partido PP n.º de votos 3.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de siete y la mayoría absoluta de cuatro, el Presidente de la mesa de edad procede a las once horas y cuarenta y cinco minutos a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a Doña María García de Vinuesa González.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, María García de Vinuesa González procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gómara, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Realizado el juramento, pasa a ocupar la presidencia de la Sala y a disolverse la Mesa de Edad.

A continuación Doña María García de Vinuesa González, Alcalde-Presidente, dirige unas palabras de agradecimiento a los señores Concejales y vecinos que le han apoyado y manifiesta sus buenos deseos para los próximos años.

Por D. Juan Carlos Gonzalo Hernández, a continuación dirige unas palabras de agradecimiento a todos los concejales que ha tenido a su cargo mientras ha ocupado el cargo de Alcalde de Gómara y se pone a disposición de la nueva alcaldesa para trabajar en beneficio del pueblo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las once horas y cincuenta minutos, de lo que como secretario CERTIFICO.

Es copia fiel del original al que me remito, y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el VºBº del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del 206 del ROF, en Gómara a 17 de junio de 2023.

VºBº EL ALCALDE